

GOBIERNO REGIONAL PIURA

CARGO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
DIRECCION SUB REGIONAL
DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

Fecha: 03 JUL 2009

Hora: Reg.

Firma: 2009/GOB.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
Fecha: 03 JUL 2009
Hora: 12
Firma:

Sullana,

02 JUL. 2009

VISTOS : Que, con SOLICITUD S/n de fecha 11

de Junio del 2009, SOLICITUD S/n de fecha 11 de Junio del 2009, SOLICITUD S/n de

fecha 12 de Junio del 2009, SOLICITUD S/n de fecha 12 de Junio del 2009,

MEMORANDO N° 347-2009/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Junio del 2009,

MEMORANDO N° 010-2009/GRP-401000-CAFAE-T de fecha 19 de Junio del 2009,

MEMORANDO N° 018-2009/GRP-401000-CAFAE-T de fecha 23 de Junio del 2009,

MEMORANDO N° 367-2009/GRP-401000-401200 de fecha 24 de Junio del 2009,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante SOLICITUD S/n de fecha 11 de Junio del 2009,

el Abogado PEDRO NOE JARAMILLO JIMÉNEZ, Solicita al Gerente Sub-Regional el pago por canasta de Alimentos del mes de Diciembre del 2007.

Que, mediante SOLICITUD S/n de fecha 11 de Junio del 2009,

el Ingeniero ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES, Solicita al Gerente Sub-Regional el pago por canasta de Alimentos del mes de Diciembre del 2007.

Que, mediante SOLICITUD S/n de fecha 12 de Junio del 2009,

el Señor EDUARDO GELACIO VIEYRA CHUNGA, Solicita al Gerente Sub-Regional el pago por canasta de Alimentos del mes de Diciembre del 2007.

Que, mediante SOLICITUD S/n de fecha 12 de Junio del 2009,

el Ingeniero VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ, Solicita al Gerente Sub-Regional el pago por canasta de Alimentos del mes de Diciembre del 2007.

Que, mediante SOLICITUD S/n de fecha 24 de Junio del 2009,

el Arquitecto RUY DAVID PARDO NEUMANN, Solicita al Gerente Sub-Regional el pago por canasta de Alimentos del mes de Diciembre del 2007.

Que, mediante MEMORANDO N° 347-2009/GRP-401000-401200 de fecha 12 de Junio del 2009,

el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita al Director Sub Regional de Administración se

cancela el importe del beneficio de la canasta de alimentos de S/. 1,000.00

correspondiente al mes de Diciembre del 2007, a quienes se detalla:

PEDRO NOE JARAMILLO JIMÉNEZ, ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES, EDUARDO GELACIO VIEYRA CHUNGA, VICTOR FELIX CRUZ SANCHEZ, RUY DAVID PARDO NEUMANN.

Que, mediante MEMORANDO N° 018-2009/GRP-401000-CAFAE-T de fecha 23 de Junio del 2009,

el (E) Sistema Administrativo de Contabilidad, solicita al Secretario del CAFAE, informe sobre cancelación de beneficio

2007.

Que, mediante MEMORANDO N° 367-2009/GRP-

401000-401200 de fecha 24 de Junio del 2009,

el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto Solicita al Jefe de Asesoría Legal se proyecte la

Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados correspondiente al año 2007.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
Fecha: 03 JUL 2009
Hora: Reg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
OFICINA SUB REGIONAL DE
ASESORIA LEGAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 03 JUL 2009
Hora: Reg.
Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207-2009/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 JUL. 2009

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2008;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Ludiano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2008, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2008/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a favor de los Servidores PEDRO NOE JARAMELLO JIMÉNEZ, ALVARO IVAN MONTENEGRO TRELLES, EDUARDO GELACIO VIEYRA CHUNGA, VICTOR FELIX CRUZ SÁNCHEZ, RUY DAVID PARDO NEUMANN, por concepto de pagos dejados de percibir del beneficio de Canasta de Alimentos correspondiente al mes de Diciembre del año 2007.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUDIANO CASTILLO COLONA

.....
Ego. Feo. Carlos Alberto Páiz Lescano
GERENTE SUB-REGIONAL